



Requisitos generales de las empresas responsables para solicitar el Estímulo Fiscal para Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional

De conformidad con lo establecido en el tercer párrafo de la regla 13 de las Reglas Generales para la aplicación del Estímulo Fiscal a Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional (Reglas Generales), publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 24 de diciembre de 2020, se emiten los presentes Requisitos con el propósito de dar a conocer los documentos que deberán ser adjuntados a la solicitud de las empresas responsables de los proyectos de inversión en la producción o distribución cinematográfica nacional para ser considerados en el *Listado de proyectos susceptibles de autorización* al que hace referencia la regla 1, inciso I) de las Reglas Generales.

Además de lo dispuesto en los presentes Requisitos, las empresas responsables deberán cumplir con lo señalado en las Reglas Generales, en los Lineamientos de Operación para la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en la Producción y Distribución Cinematográfica Nacional (Lineamientos de Operación), según corresponda, y en las demás disposiciones aplicables.

Generalidades

De conformidad con lo establecido en la regla 9 de las Reglas Generales, el registro de las solicitudes de las empresas responsables de los proyectos de inversión en la producción o distribución cinematográfica nacional se realizará a través del Sistema en línea contenido en la página de Internet de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (<https://www.estimulosfiscales.hacienda.gob.mx/>). Dicho registro se validará a través de la Firma Electrónica Avanzada (e. firma) de la empresa responsable.

Las empresas responsables ingresarán, en el periodo que corresponda, al “Sistema en línea” para registrar su usuario y contraseña y, posteriormente, llenarán la información requerida y adjuntarán los documentos solicitados en los presentes Requisitos.

Los documentos que se adjunten a la solicitud deberán ser digitalizados en el formato PDF, en un tamaño no mayor a 40 MB, con los títulos correspondientes al numeral del requisito y tener un máximo de 15 caracteres que no incluyan comas, acentos, ñ, &, u otro símbolo.

Los documentos digitalizados que deban contener la firma autógrafa, no podrán ser firmados en formato PDF, mediante la opción “Rellenar o Firmar” o uno similar.

Todos los documentos deberán ser legibles y estar presentados en idioma español. Aquellos cuya versión original sea en un idioma distinto, deberán presentarse en original y su traducción profesional al español. Se deberán utilizar los FORMATOS establecidos en los presentes Requisitos.

De conformidad con lo establecido en el quinto párrafo de la regla 11 de las Reglas Generales, los proyectos que no cumplan con la documentación completa señalada en los presentes Requisitos, no serán evaluados por el IMCINE.



Capítulo I. Documentos generales de las Empresas Responsables para solicitar el EFICINE

Las empresas responsables de los proyectos de inversión en la producción y distribución cinematográfica nacional (ERPI) que ingresen una solicitud en el Sistema en Línea deberán incluir la siguiente información:

- 1.** Acta constitutiva para personas morales e identificación oficial para personas físicas (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).

Para efectos del párrafo anterior, las personas morales deberán presentar la totalidad de los instrumentos notariales de los que se desprenda la constitución de la sociedad, y en su caso, la modificación del nombre o denominación social que coincidan con los proporcionados en la tramitación del estímulo fiscal.

Para efectos del párrafo anterior, no se considerarán sustitutos del acta constitutiva los instrumentos en los que se hagan constar modificaciones de estatutos, transformaciones de sociedad, compra-venta de acciones o cualquier otro posterior a la constitución de la persona moral de que se trate.

- 2.** Poder notarial general para actos de dominio o de administración. No se aceptará como válido otro poder distinto a los mencionados, esto con el fin de verificar que las personas que firman todos los documentos cuentan con las atribuciones suficientes para ello. El poder notarial que se presente deberá ser concedido por la persona moral que solicita el estímulo fiscal.
- 3.** Identificación oficial vigente del representante legal (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional).
- 4.** Cédula de identificación fiscal completa con la razón social y el domicilio fiscal vigentes.

Capítulo II. Documentos para la evaluación de los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional

Para la evaluación y calificación de los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional, las ERPI deberán presentar en el Sistema en línea de



EFICINE-Producción los documentos que se especifican en este capítulo, correspondiente, según el tipo de proyecto de producción de que se trate.

Sección I. Documentos de los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional

Las empresas responsables de los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional a los que hace referencia la Sección I. del Capítulo II. de los *Lineamientos de Operación para la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional* deberán ingresar en el apartado correspondiente del Sistema en línea la información señalada en los apartados A, B, C, D y E de la presente sección.

A. Propuesta cinematográfica y plan de producción

Para la evaluación de la propuesta cinematográfica y plan de producción se deberán incluir los siguientes elementos:

1. Resumen Ejecutivo conforme al **FORMATO 1** de los presentes Requisitos.
2. Sinopsis del guion o argumento (extensión máxima tres cuartillas).
3. Guion o Argumento de ficción, documental o animación.
4. Propuesta creativa de dirección (extensión máxima de tres cuartillas).
5. Propuesta de producción (extensión máxima de tres cuartillas).
6. Plan de producción (extensión máxima de cuatro cuartillas), el cual deberá incluir:
 - 6.1. Plan de rodaje.
 - 6.2. *Breakdown* o desglose de necesidades.
 - 6.3. Ruta crítica por meses.
7. Escrito libre en el que se exponga la propuesta de distribución y exhibición.
8. En su caso, el material adicional que permita una mejor comprensión del proyecto. En caso de director debutante, se podrá presentar información que permita visualizar el trabajo previo de la directora o director. Dicha información deberá presentarse mediante escrito libre que contenga los enlaces electrónicos (hipervínculos) y, de ser el caso, la contraseña para acceder al material.



9. En el caso de proyectos dirigidos por una persona que pertenezca a una comunidad indígena o afromexicana, deberán presentar una carta manifiesto de autoadscripción y/o el documento emitido por las autoridades de la Asamblea Comunitaria que lo certifique como miembro.

B. Personal creativo

Para la evaluación del personal creativo, deberán presentar los siguientes elementos:

1. Currículo del productor responsable, del guionista, del director, del director de fotografía, del director de arte o diseñador de producción y, en su caso, del reparto principal conforme al **FORMATO 2** de los presentes requisitos.
2. Acreditación de la nacionalidad del personal creativo al que hace referencia el párrafo anterior (Acta de nacimiento, pasaporte o credencial para votar vigentes o, en su caso, residencia permanente, carta de naturalización o equivalente internacional.)
3. Contratos entre la ERPIP y el productor responsable, el guionista registrado ante Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR) y el director. Dichos contratos deberán cumplir con las características establecidas en el Capítulo II, sección I, apartado B, inciso c) de los *Lineamientos de Operación para la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional*.

Para la categoría de documental, en su caso, deberá presentar la carta de autorización del uso de la imagen de la(s) principal(es) persona(s) participante(s).

C. Empresa responsable del proyecto de inversión en la producción cinematográfica nacional (ERPIP)

Para la evaluación del cumplimiento de la ERPIP, incluir los siguientes elementos:

1. En su caso, rutas críticas compatibles de la ERPIP, el productor responsable y el director que participen en el mismo periodo de recepción en EFICINE-Producción y/o en proyectos autorizados en EFICINE-Producción, conforme al **FORMATO 3** de los presentes Requisitos.
2. En su caso, cuadro informativo del estatus de los proyectos de la ERPIP que hayan recibido EFICINE- Producción previamente y/o EFICINE - Distribución, Programa



Fomento al Cine Mexicano (FOCINE) u otros apoyos del IMCINE, conforme al **FORMATO 4** de los presentes Requisitos.

3. Titularidad de los derechos de autor vigente:

- 3.1. Certificado de registro del guion ante el INDAUTOR.
 - 3.2. En caso de que el guion esté registrado en un país extranjero, podrá presentar el certificado de registro del guion ante la institución homóloga del país de origen.
 - 3.3. Contrato de cesión de los derechos patrimoniales en favor de la ERPIP del guion presentado y, en su caso, contrato de opción de compra de derechos de obra cinematográfica con la acreditación de pago, conforme lo siguiente:
 - 3.3.1) El(los) contrato(s) debe(n) corresponder a procesos de escritura de guion concluidos.
 - 3.3.2) El contrato de cesión de derechos patrimoniales deberá contemplar el tiempo necesario para la realización, conclusión y exhibición de la película en las distintas ventanas.
 - 3.3.3) Deberá señalarse el monto del pago por la cesión de derechos y en su caso, el monto del pago por la opción de compra de derechos de la obra audiovisual. Dichos montos deberán coincidir con lo establecido en el presupuesto y en el flujo de efectivo.
 - 3.4. Certificado de registro ante INDAUTOR del contrato de cesión de los derechos patrimoniales en favor de la ERPIP del guion presentado y en su caso del contrato de la opción de compra de derechos de obra cinematográfica.
 - 3.5. En su caso, cadena de cesiones de los derechos del autor original del guion a titulares anteriores a la ERPIP, conforme al **FORMATO 5** de los presentes Requisitos.
 - 3.6. En su caso, certificado de registro ante INDAUTOR del contrato de cesión de los derechos patrimoniales de la obra semejante (dramática, televisiva, cinematográfica, literaria u otro medio) y el contrato registrado.
 - 3.7. En su caso, cadena de cesiones de los derechos del autor original de la obra semejante a titulares anteriores a la ERPIP, conforme al **FORMATO 5** de los presentes Requisitos.
 - 3.8. En caso de coproducciones internacionales, el registro ante el INDAUTOR del contrato de coproducción, en el que se establezca la cesión de los derechos patrimoniales del autor en favor de la empresa coproductora.
- 4.** Carta compromiso de buenas prácticas en la producción cinematográfica conforme al **FORMATO 6** de los presentes Requisitos y carta compromiso de la ERPIP para participar en el programa de interacción cultural y social, conforme al **FORMATO 7** de los presentes Requisitos.



5. Carta de autorización del *Pitch* del proyecto de inversión en la producción cinematográfica nacional, conforme al **FORMATO 8** de los presentes Requisitos.

D. Presupuesto

Para la evaluación del presupuesto, éste deberá incluir los siguientes elementos:

1. Elementos del presupuesto:
 - 1.1. Resumen del presupuesto en moneda nacional por cuentas.
 - 1.2. Presupuesto desglosado en moneda nacional por cuentas y subcuentas.
 - 1.3. Flujo de efectivo en moneda nacional, por aportantes, por meses y por cuentas, en coherencia con el resumen del presupuesto, conforme al **FORMATO 9** de los presentes Requisitos.
2. Cotizaciones vigentes conforme al **FORMATO 10** de los presentes Requisitos.
3. Cotizaciones vigentes del seguro y del contador público registrado ante el Servicio de Administración Tributaria (SAT).

E. Esquema financiero

Para la evaluación del Esquema financiero, éste deberá cumplir con los siguientes elementos:

1. Esquema financiero, fechado y firmado por el representante legal de la ERPIP, conforme al **FORMATO 11** de los presentes Requisitos.
2. Carta de aportación exclusiva de la ERPIP, firmada por el representante legal, de conformidad con el **FORMATO 12** de los presentes Requisitos.
3. Documentos vigentes que acrediten fehacientemente la existencia y el valor de todas las aportaciones, en efectivo y en especie, efectuadas por la ERPIP.
4. En su caso, documentos que acrediten las aportaciones de terceros y la personalidad jurídica de los terceros aportantes, a través de donativos, coproducciones, anticipo de distribución o mínimo garantizado y/o compra anticipada de exhibición en plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares de video en México.

Acreditación de la personalidad jurídica de los terceros aportantes:



- 4.1. Acta constitutiva o equivalente internacional de personalidad jurídica de la empresa. En caso de personas físicas, identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o equivalente internacional).
- 4.2. Poder notarial para actos de dominio o de administración vigente (sólo nacionales).
- 4.3. Identificación oficial vigente del representante legal de la empresa (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o equivalente internacional).

Acreditación de las aportaciones de los terceros aportantes:

- 4.4. En el caso de donativos, deberá presentar una carta de apoyo o convenio en la que se establezca lo siguiente:

- 4.4.1) Nombre del proyecto.
- 4.4.2) Nombre de la persona física o moral que otorga el donativo.
- 4.4.3) Precisar el monto de la donación en efectivo o en especie.
- 4.4.4) Firma autógrafa de la persona que otorga el donativo.

- 4.5. En el caso de coproductores privados o públicos, ya sean estos nacionales o internacionales, así como los anticipos de distribución o mínimos garantizados o bien compra anticipada de exhibición en plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares de video en México, deberá presentarse el contrato vigente respectivo que incluya:

- 4.5.1) Nombre del proyecto.
- 4.5.2) Nombre del coproductor, o de la empresa que otorga el anticipo de distribución o mínimo garantizado, o de la plataforma tecnológica, aplicación informática y similar de video en México en la modalidad de suscripción, renta y/o venta.
- 4.5.3) Costo total del proyecto que coincida con el esquema financiero y el flujo de efectivo.
- 4.5.4) Precisar el monto de la aportación pactada en efectivo o en especie. En caso de ser en especie, deberá presentar el desglose de cada rubro.
- 4.5.5) Cuando se trate de aportaciones en moneda extranjera, deberá establecer su valor equivalente en moneda nacional y referir el tipo de cambio vigente al momento del registro del proyecto en el Sistema en línea.
- 4.5.6) Detallar las condiciones y características del intercambio acordado.
- 4.5.7) Deberá estar firmado por sus respectivos representantes legales. En caso de coproducción pública nacional o internacional, deberá estar firmado por el funcionario que autoriza la aportación.
- 4.5.8) En caso de coproducción internacional, deberá presentar el Reconocimiento previo de coproducción otorgado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE.



5. En su caso, documentos vigentes que acrediten fehacientemente la existencia y el valor de todas las aportaciones, en efectivo y en especie, efectuadas por los terceros aportantes, a través de donativos, o coproducciones, o anticipo de distribución o mínimo garantizado y compra anticipada de exhibición en plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares de video en México.

Sección II. Documentos de los proyectos de inversión en la postproducción

Los proyectos de inversión en la postproducción cinematográfica nacional a los que hace referencia la Sección II. del Capítulo II. de los *Lineamientos de Operación para la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional* deberán ingresar en el apartado correspondiente del Sistema en línea la información señalada en los apartados A, B, C, D y E de la presente sección.

A. Propuesta cinematográfica y plan de producción

Para la evaluación de la propuesta cinematográfica y plan de producción se deberán incluir los siguientes elementos:

1. Material filmado

Presentar un escrito libre en el que se proporcione la siguiente información:

- 1.1. Hipervínculo, protegido por contraseña, a las plataformas Vimeo, Google Drive, Dropbox o afines en las que se encuentre disponible el primer corte de la película en formato H264 y con opción para descarga. Dicha versión deberá contar con sello de agua de EFICINE-Producción para su protección, el cual no deberá exceder 1/4 del espacio de la visualización del material filmado.
- 1.2. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se precise que la información cargada en el hipervínculo corresponde a los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables, que se trata de la última versión de su proyecto y que se garantiza su disponibilidad.

2. Escrito libre de producción (extensión máxima de cinco cuartillas). Adicionalmente, presentar lo siguiente:

- 2.1. Resumen ejecutivo conforme al **FORMATO 1** de los presentes Requisitos.
- 2.2. Sinopsis de la película (extensión máxima de tres cuartillas).
- 2.3. Ruta crítica de conformidad con el Capítulo II, sección I, apartado A, subinciso c.1.) de los *Lineamientos de Operación*.
- 2.4. Escrito libre en el que se exponga la propuesta de distribución y exhibición.



3. En el caso de proyectos dirigidos por una persona que pertenezca a una comunidad indígena o afromexicana, deberán presentar una carta manifiesto de autoadscripción y/o el documento emitido por las autoridades de la Asamblea Comunitaria que lo certifique como miembro.

B. Personal creativo

Para la evaluación del personal creativo, deberán exhibirse los siguientes documentos:

1. Currículo del productor responsable socio de la ERPIP, del guionista, del director, del postproductor, del editor, del diseñador sonoro y, en su caso, del compositor musical, conforme al **FORMATO 2** de los Requisitos Generales.
2. Acreditación de la nacionalidad del personal creativo al que hace referencia el párrafo anterior. Acta de nacimiento, pasaporte o credencial para votar vigentes o, en su caso, residencia permanente, carta de naturalización o equivalente internacional).
3. Contratos de la ERPIP con el productor responsable socio de la ERPIP, con el guionista registrado ante el INDAUTOR y con el director. Dichos contratos deberán cumplir con las características establecidas en los *Lineamientos de Operación para la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional*.

En la categoría de documental, en su caso, presentar la carta de autorización del uso de imagen de la principal persona(s) participante(s).

C. Empresa responsable del proyecto de inversión en la producción cinematográfica nacional (ERPIP)

Para la evaluación del cumplimiento de la ERPIP, incluir los siguientes elementos:

1. En su caso, cuadro informativo del estatus de los proyectos de la ERPIP que hayan recibido EFICINE-Producción previamente y en su caso, EFICINE-Distribución, Programa Fomento al Cine Mexicano (FOCINE) u otros apoyos del IMCINE, conforme al **FORMATO 4** de los presentes Requisitos.
2. Certificado de registro ante INDAUTOR del guion o argumento y del contrato de cesión de los derechos patrimoniales en favor de la ERPIP, cuya vigencia contemple el tiempo necesario para la conclusión y exhibición de la película en las distintas ventanas.



3. Carta-compromiso de la ERPIP para participar en el Programa de Interacción Cultural y Social, conforme al **FORMATO 7** de los presentes Requisitos.
4. Carta de autorización del *Pitch* del proyecto de inversión en la producción cinematográfica nacional, conforme al **FORMATO 8** de los presentes Requisitos.

D. Presupuesto

Para la evaluación del presupuesto, éste deberá incluir los siguientes elementos:

1. Elementos del presupuesto:
 - 1.1. Resumen del presupuesto en moneda nacional por cuentas.
 - 1.2. Presupuesto desglosado en moneda nacional por cuentas y subcuentas con dos columnas en las que se perciba lo ejercido y por ejercer, incluido el estímulo fiscal.
 - 1.3. Flujo de efectivo en moneda nacional, por aportantes, por meses y por cuentas, en coherencia con el resumen del presupuesto, conforme al **FORMATO 9** de los presentes Requisitos, con dos columnas en las que se perciba lo ejercido y por ejercer, incluido el estímulo fiscal.
2. Cotizaciones vigentes conforme al **FORMATO 10** de los presentes Requisitos.
3. Cotizaciones del seguro y del informe de contador público registrado ante el SAT.

E. Esquema financiero

Para la evaluación del Esquema financiero, deberán presentarse los siguientes elementos:

1. Esquema financiero, fechado y firmado por el representante legal de la ERPIP, conforme al **FORMATO 11** de los presentes Requisitos.
2. Carta de aportación exclusiva de la ERPIP, firmada por el representante legal, de conformidad con el **FORMATO 12** de los presentes Requisitos.
3. Documentos vigentes que acrediten fehacientemente la existencia y el valor de todas y cada una de las aportaciones, en efectivo o en especie, efectuadas por la ERPIP.
4. En su caso, documentos que acrediten las aportaciones de terceros y la personalidad jurídica de los terceros aportantes, a través de donativos, coproducciones, anticipo de distribución o mínimo garantizado y/o compra



anticipada de exhibición en plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares de video en México.

Acreditación de la personalidad jurídica de los terceros aportantes:

- 4.1. Acta constitutiva o equivalente internacional de personalidad jurídica de la empresa. En caso de personas físicas, identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o equivalente internacional).
- 4.2. Poder notarial para actos de dominio o de administración vigente (sólo nacionales).
- 4.3. Identificación oficial vigente del representante legal de la empresa (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o equivalente internacional).

Acreditación de las aportaciones de los terceros aportantes:

- 4.4. En el caso de donativos, deberá presentar una carta de apoyo en la que se establezca lo siguiente:
 - 4.4.1) Nombre del proyecto.
 - 4.4.2) Nombre de la persona física o moral que otorga el donativo.
 - 4.4.3) Precisar el monto de la donación en efectivo o en especie.
 - 4.4.4) Firma autógrafa de la persona que otorga el donativo.
- 4.5. En el caso de coproductores privados o públicos, ya sean estos nacionales o internacionales, así como los anticipos de distribución o mínimos garantizados o bien compra anticipada de exhibición en plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares de video en México, deberá presentarse el contrato vigente respectivo que incluya:
 - 4.5.1) Nombre del proyecto.
 - 4.5.2) Nombre del coproductor, o de la empresa que otorga el anticipo de distribución o mínimo garantizado, o de la plataforma tecnológica, aplicación informática y similar de video en México en la modalidad de suscripción, renta y/o venta.
 - 4.5.3) Costo total del proyecto que coincida con el esquema financiero y el flujo de efectivo.
 - 4.5.4) Precisar el monto de la aportación pactada en efectivo o en especie. En caso de ser en especie, deberá presentar el desglose de cada rubro.
 - 4.5.5) Cuando se trate de aportaciones en moneda extranjera, deberá establecer su valor equivalente en moneda nacional y referir el tipo de cambio vigente al momento del registro del proyecto en el Sistema en línea.
 - 4.5.6) Detallar las condiciones y características del intercambio acordado.



- 4.5.7) Deberá estar firmado por sus respectivos representantes legales. En caso de coproducción pública nacional o internacional, deberá estar firmado por el funcionario que autoriza la aportación.
 - 4.5.8) En caso de coproducción internacional, deberá presentar el Reconocimiento previo de coproducción otorgado por la Dirección de Apoyo a la Producción Cinematográfica del IMCINE.
- 5.** En su caso, documentos vigentes que acrediten fehacientemente la existencia y el valor de todas las aportaciones, en efectivo y en especie, efectuadas por los terceros aportantes, a través de donativos, o coproducciones, o anticipo de distribución o mínimo garantizado y compra anticipada de exhibición en plataformas tecnológicas, aplicaciones informáticas y similares de video en México.

Sección III. Documentos de los proyectos de inversión previamente autorizados

Las empresas responsables de los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional a los que hace referencia la Sección III del Capítulo II de los *Lineamientos de Operación para la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional* deberán ingresar, en el apartado correspondiente del Sistema en línea, la información señalada en la presente sección:

- 1.** Escrito libre en el que se informe sobre la situación actual del proyecto y sus avances hasta el momento del registro.
- 2.** Notificación del Comité mediante la cual se autorizó el estímulo fiscal.
- 3.** En su caso, **Material filmado** que deberá presentarse mediante un escrito libre en el cual se proporcione la siguiente información:
 - 3.1. Hipervínculo, protegido por contraseña, a las plataformas Vimeo, Google Drive, Dropbox o afines en las que se encuentre disponible el primer corte de la película en formato H264 y con opción para descarga. Dicha versión deberá contar con sello de agua de EFICINE-Producción para su protección, el cual no deberá exceder 1/4 del espacio de la visualización del material filmado.
 - 3.2. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se precise que la información cargada en el hipervínculo corresponde a los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables, que se trata de la última versión de su proyecto y que se garantiza su disponibilidad.
- 4.** En el caso de los proyectos de inversión previamente autorizados que no cuenten con material filmado, deberán presentar los documentos establecidos en la Sección



I del Capítulo II, apartados A, B, C y E de los presentes Requisitos. En el caso del Apartado D, presentar el presupuesto comparativo en tres columnas, que deberá reflejar para cada rubro: el costo original, el incremento y la diferencia. Asimismo, el flujo de efectivo se deberá presentar en dos columnas en las que se asienten los cambios entre el estímulo fiscal previamente autorizado y el estímulo fiscal solicitado.

5. En el caso de los proyectos de inversión previamente autorizados que cuenten con material filmado, deberán presentar los documentos establecidos en la Sección II, del Capítulo II, apartados A, B, C y E de los presentes Requisitos. En el caso del apartado D, presentar el presupuesto comparativo en tres columnas, que deberá reflejar para cada rubro: el costo original, el incremento y la diferencia. Asimismo, el flujo de efectivo se deberá presentar en dos columnas en las que se asienten los cambios entre el estímulo fiscal previamente autorizado y el estímulo fiscal solicitado.

Sección IV. Documentos de los proyectos de inversión previamente evaluados

Las empresas responsables de los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional previamente evaluados a los que hace referencia la Sección IV del Capítulo II de los *Lineamientos de Operación para la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional* deberán ingresar, en el apartado correspondiente del Sistema en línea, la información señalada en la presente sección:

1. Notificación recibida por parte de la Secretaría Técnica del Comité.
2. Para el caso de los proyectos de inversión en la producción previamente evaluados, deberán presentar la documentación establecida en los apartados A, B, C, D y E de la Sección I del Capítulo II, de los presentes Requisitos, conforme lo siguiente:
 - 2.1. Los documentos requeridos en los apartados A, B y C deberán presentarse en los mismos términos de la solicitud presentada y evaluada en el periodo inmediato anterior.
 - 2.2. Los documentos requeridos en los apartados D y E deberán actualizarse, según corresponda.
3. Para el caso de los proyectos de inversión en la postproducción previamente evaluados presentar la documentación establecida en los apartados A, B, C, D y E de la Sección II del Capítulo II, de los presentes Requisitos, conforme lo siguiente:
 - 3.1. Los documentos requeridos en los apartados A, B y C deberán presentarse en los mismos términos de la solicitud presentada y evaluada en el periodo inmediato anterior.



- 3.2. Los documentos requeridos en los apartados D y E deberán actualizarse, según corresponda.

Sección V. Documentos para el seguimiento de los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional autorizados

Las empresas responsables de los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional autorizados deberán presentar la siguiente información, de conformidad con los plazos y las características establecidas en el Capítulo III. de los *Lineamientos de Operación para la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional*:

1. Datos de la cuenta bancaria.
2. Copia del comprobante de transferencia.
3. Informe(s) semestral(es), de conformidad con el **FORMATO 13** de los presentes Requisitos.
4. Informe de terminación, de conformidad con los **FORMATO 14** y el **FORMATO 15**.
5. Informe de exhibición.
6. Informe de contador.

Sección VI. Documentos para las modificaciones a los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional autorizados

Las empresas responsables de los proyectos de inversión en la producción cinematográfica nacional podrán solicitar autorización al Comité para las siguientes modificaciones, de conformidad con los plazos y las características establecidas en el Capítulo IV de los *Lineamientos de Operación para la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en la Producción Cinematográfica Nacional*:

1. Título del proyecto.
2. Personal creativo de conformidad con el **FORMATO 16**.
3. Ruta crítica de conformidad con el **FORMATO 17**.
4. Presupuesto y flujo de efectivo de conformidad con el **FORMATO 18**.
5. Esquema financiero de conformidad con el **FORMATO 19**.
6. Declinación para la aplicación del estímulo fiscal.
7. Modificación del representante legal de la ERPIP.
8. Otras solicitudes.



Capítulo III. Documentos para la evaluación de los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional

Para la evaluación y calificación de los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional, las ERPID deberán presentar en el Sistema en línea de EFICINE-Distribución los documentos que se especifican en este capítulo, según el tipo de proyecto de distribución de que se trate.

Sección I. Documentos de los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional

Las empresas responsables de los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional a los que hacen referencia la Sección I. del Capítulo II. de los *Lineamientos de Operación para la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en la Distribución Cinematográfica Nacional* deberán ingresar en el apartado correspondiente del Sistema en línea la información señalada en los apartados A, B, C, D y E de la presente sección.

A. Cualidades y características

Para la evaluación de las cualidades y características de los proyectos de inversión se deberán incluir los siguientes elementos:

1. Para el caso de la exhibición de una sola película en circuitos de exhibición comerciales o mixtos se deberá presentar:
 - 1.1. Resumen ejecutivo conforme al **FORMATO 20** de los presentes Requisitos.
 - 1.2. Escrito libre que contenga la información del hipervínculo para acceder a la película terminada conforme lo establecido en el Capítulo II, sección I, apartado A1 de los *Lineamientos de Operación para la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en la Distribución Cinematográfica Nacional*.
 - 1.3. Manifestación bajo protesta de decir verdad, en la que se precise que la información cargada en el hipervínculo corresponde a los requerimientos establecidos en las disposiciones aplicables, que se trata de la última versión de su proyecto y que se garantiza su disponibilidad.
 - 1.4. Escrito libre en el se exponga la Estrategia de Trabajo.
 - 1.5. Plan de exhibición conforme al **FORMATO 21** de los presentes Requisitos.
2. Para el caso de la exhibición dos o más películas en circuitos de exhibición culturales o mixtos se deberá presentar:



- 2.1. Resumen ejecutivo conforme al **FORMATO 20** de los presentes Requisitos.
- 2.2. Escrito libre en el que se exponga el Planteamiento del proyecto (extensión máxima de tres cuartillas).
- 2.3. Plan de exhibición conforme al **FORMATO 21** de los presentes Requisitos.

B. Ruta Crítica

Para la evaluación de la Ruta Crítica de los proyectos de inversión en la distribución se deberán incluir los siguientes elementos:

1. Ruta Crítica conforme al **FORMATO 22** de los presentes Requisitos.
2. En su caso, calendario adicional.

C. Empresa responsable del proyecto de inversión en la distribución cinematográfica nacional (ERPID)

Para la evaluación del cumplimiento de la ERPID, incluir los siguientes elementos:

1. Currículo de la ERPID, conforme al **FORMATO 23** de los presentes Requisitos.
2. Cuando la ERPID participe en otros proyectos de distribución durante el mismo periodo, deberá presentar rutas críticas compatibles, conforme al **FORMATO 24** de los presentes Requisitos.
3. Cuando la solicitud de la ERPID corresponda a un proyecto que haya sido beneficiado por EFICINE-Producción, deberá presentar acuse de recibo del Informe de Terminación.
4. Para el caso de los proyectos de inversión que consideren la exhibición de una sola película en circuitos de exhibición comerciales o mixtos se deberá presentar lo siguiente para acreditar la titularidad de los derechos de autor y exhibición:
 - 4.1. Carta compromiso, convenio o contrato entre la empresa productora y un profesional del ramo de la distribución o con una compañía distribuidora.
 - 4.2. Certificado de registro de la obra cinematográfica ante el Instituto Nacional de Derechos de Autor (INDAUTOR).
 - 4.3. Certificado de origen ante la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC).
 - 4.4. Autorización **de exhibición comercial**, emitida por la Dirección General de Radio, Televisión y Cinematografía (RTC).



5. Para el caso de los proyectos de inversión que consideren la exhibición de dos o más películas en circuitos de exhibición culturales o mixtos se deberá presentar lo siguiente para acreditar la titularidad de los derechos de autor y exhibición:
 - 5.1. Carta compromiso, convenio o contrato entre la empresa productora y un profesional del ramo de la distribución.
 - 5.2. Cartas compromiso, autorizaciones, convenios o cartas de intención de exhibición del productor o director que ostente los derechos de explotación de la película, señalando su costo. Se deberá presentar, al menos, 50% del total de las películas a exhibir.
 - 5.3. Cartas compromiso, autorizaciones, convenios o cartas de intención de los espacios donde se planean realizar las exhibiciones con la que avalen la disponibilidad y viabilidad de uso de dichos espacios y se deberá presentar al menos 50% del total de los espacios propuestos.
6. Carta-compromiso de la ERPIP para participar en el programa de interacción cultural y social, conforme al **FORMATO 25** de los presentes Requisitos.
7. Carta de autorización del *Pitch* del proyecto de inversión en la producción cinematográfica nacional, conforme al **FORMATO 26** de los presentes Requisitos.

D. Presupuesto

Para la evaluación del presupuesto, éste deberá incluir los siguientes elementos:

1. Elementos del presupuesto:
 - 1.1. Presupuesto desglosado en moneda nacional por cuentas, conforme al **FORMATO 27** de los presentes Requisitos.
 - 1.2. Flujo de efectivo en moneda nacional, por aportantes, por meses y por cuentas, en coherencia con el resumen del presupuesto, conforme al **FORMATO 28** de los presentes Requisitos.
2. Cotizaciones vigentes conforme al **FORMATO 29** de los presentes Requisitos.
3. Cotización del informe de Contador Público Registrado ante el SAT.

E. Esquema financiero

Para la evaluación del Esquema financiero, deberán presentarse los siguientes elementos:



1. Esquema financiero, fechado y firmado por el representante legal de la ERPID, conforme al **FORMATO 30** de los presentes Requisitos.
2. Carta de aportación exclusiva de la ERPID, firmada por el representante legal, de conformidad con el **FORMATO 31** de los presentes Requisitos.
3. Documentos vigentes que acrediten fehacientemente la existencia y el valor de todas las aportaciones, en efectivo y en especie, efectuadas por la ERPID.
4. En su caso de aportaciones de terceros, se deberán presentar los documentos que acrediten la personalidad jurídica de los mismos, mediante los siguientes documentos:
 - 4.1. Acta constitutiva o equivalente internacional de personalidad jurídica de la empresa. En caso de personas físicas, identificación oficial vigente (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o equivalente internacional).
 - 4.2. Poder notarial para actos de administración o de dominio vigente (sólo nacionales).
 - 4.3. Identificación oficial vigente del representante legal de la empresa (credencial para votar, pasaporte, cédula profesional o equivalente internacional).
5. Para acreditar las aportaciones de terceros, se deberá presentar el contrato vigente entre la ERPID y el tercero aportante en el que se incluya la siguiente información:
 - 5.1. Nombre del proyecto.
 - 5.2. Nombre del tercero aportante.
 - 5.3. Costo total del proyecto el cual deberá coincidir con el esquema financiero y el flujo de efectivo.
 - 5.4. Precisar el monto de la aportación pactada en efectivo o en especie. En caso de ser en especie, se deberá presentar el desglose de cada rubro.
 - 5.5. Cuando se trate de aportaciones en moneda extranjera, se deberá establecer su valor equivalente en moneda nacional y referir el tipo de cambio vigente al momento del registro del proyecto en el Sistema en línea.
 - 5.6. Detallar las condiciones y características del intercambio acordado.
 - 5.7. Deberá encontrarse firmado por sus respectivos representantes legales.
6. En su caso, documentos vigentes que acrediten fehacientemente la existencia y el valor de todas las aportaciones, en efectivo y en especie, efectuadas por los terceros aportantes.



Sección II. Documentos de los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional previamente autorizados

Las empresas responsables de los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional a los que hace referencia la Sección II del Capítulo II de los *Lineamientos de Operación para la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en la Distribución Cinematográfica Nacional* deberán ingresar, en el apartado correspondiente del Sistema en línea, la información señalada en la presente sección:

1. Escrito libre en el que se informe sobre la situación actual del proyecto y sus avances hasta el momento del registro.
2. Notificación del Comité mediante el cual se autorizó el estímulo fiscal.
3. Los documentos establecidos en los apartados A, B, C, D y E de la Sección I, del Capítulo III, de los presentes Requisitos.

Sección III. Documentos de los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional previamente evaluados

Las empresas responsables de los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional a los que hace referencia la Sección III del Capítulo II de los *Lineamientos de Operación para la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en la Distribución Cinematográfica Nacional* deberán ingresar, en el apartado correspondiente del Sistema en línea, la información señalada en la presente sección:

1. Notificación recibida por parte de la Secretaría Técnica del Comité.
2. La información y documentación correspondiente a los apartados A, B y C de la Sección I, del Capítulo III de los presentes Requisitos, la cual deberá presentarse en los mismos términos de la solicitud presentada y evaluada en el periodo inmediato anterior.
3. La información y documentación correspondiente a los apartados D y E de la Sección I, del Capítulo III de los presentes Requisitos con las actualizaciones que correspondan.

Sección IV. Documentos para el seguimiento de los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional autorizados

Las empresas responsables de los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional autorizados deberán presentar la siguiente información, de



conformidad con los plazos y las características establecidas en el Capítulo III. de los *Lineamientos de Operación para la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en la Distribución Cinematográfica Nacional*:

1. Datos de la cuenta bancaria.
2. Copia del comprobante de transferencia.
3. Informe(s) semestral(es), de conformidad con el **FORMATO 32** de los presentes Requisitos.
4. Informe final, de conformidad con los **FORMATO 33** y el **FORMATO 34**.
5. Informe de exhibición.
6. Informe de contador.

Sección V. Documentos para las modificaciones a los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional autorizados

Las empresas responsables de los proyectos de inversión en la distribución cinematográfica nacional podrán solicitar autorización al Comité para las siguientes modificaciones, de conformidad con los plazos y las características establecidas en el Capítulo IV de los *Lineamientos de Operación para la Evaluación y Seguimiento de los Proyectos de Inversión en la Distribución Cinematográfica Nacional*:

1. Título del proyecto.
2. Ruta Crítica, de conformidad con el **FORMATO 35**.
3. Presupuesto y flujo de efectivo de conformidad con el **FORMATO 36** y **FORMATO 37**.
4. Esquema Financiero de conformidad con el **FORMATO 38**.
5. Declinación de la aplicación del estímulo.
6. Modificación de distribuidor.
7. Otras solicitudes.